

INSTRUCTIVO Nº 19/08

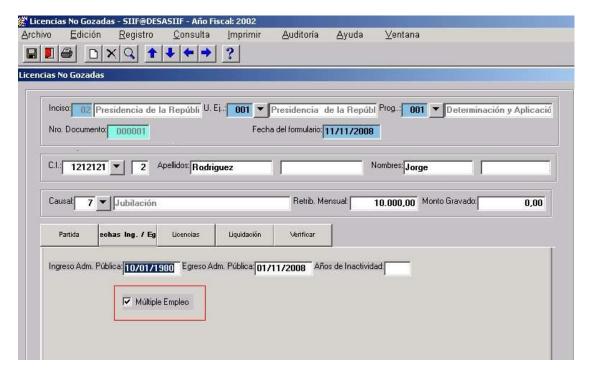
Ref: Complemento del Instructivo Nº 8/07

– ref. a Liquidación y Pago de
Licencias Generadas y no Gozadas,
de funcionarios con multiempleo.

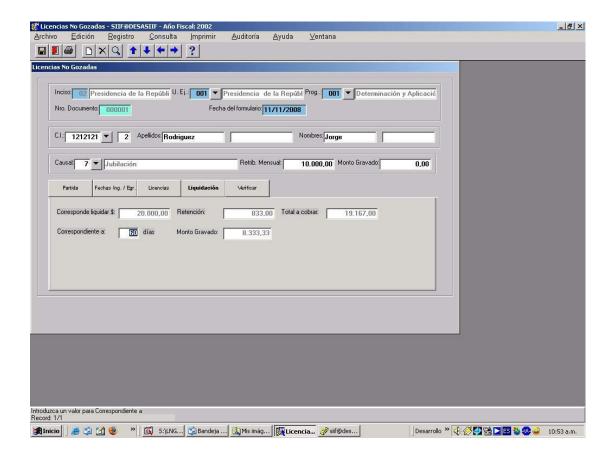
El presente es complemento del INSTRUCTIVO Nº 8/2007, en lo relativo a la aplicación del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, a liquidaciones de licencias generadas y no gozadas en los casos de personas que han declarado múltiple empleo.

El Check Box especificado en la pantalla siguiente determina el cambio en el cálculo del I.R.P.F. dejando si efecto el mínimo no imponible hasta \$12.425 gravándolo con un 10 %.

A tales efectos se adjuntan las pantallas donde se indica el procedimiento a seguir:



En la siguiente pantalla se muestra que se la hace una retención de \$ 833,33 producto del 10 % del Monto Gravado. Si no tuviera Múltiple Empleo la retención sería nula.



Montevideo, diciembre de 2008

Cr. ARIEL RODRIGUEZ MACHADO Contador General de la Nación